

De Claracion de los alarifes acerca del a. Pten
 y questa Pegada con el quarto del balcon que cae aora
 La Plaza —

Esta aqui Lasbraguse his y Racion de lo
 que cotto Librote manda mientro y oello en
 doce de fe. breas conforme al ante quiermen
 estos autos y tras Lado del manda mientro
 quise Libros — — — — —

Inquisición

50-55

6 4

26 8

f 30 (+ carátula)

Blain delos Reyos de las
delas deche de las de las
venas de las de las de las
Gustaf de las de las de las
Andra de las de las de las
Manera de las de las de las

1
- Chuan R. de las de las de las
dp. q. en los allos de las de las de las
esta vn. a Ponto. que ellos de las de las
Prometruine. poular. Las de las de las
Amadera de las de las de las
muy de las de las de las
esta de las de las de las
sentos. que tan con los de las
alraca de las de las de las
elctar m. de las de las de las
vi. sup. man. que de las de las de las
sonae de las de las de las
juramento de las de las de las
de las de las de las de las
para de las de las de las

- No h. tan bun. elto de las de las de las
de las de las de las de las
ci de las de las de las de las
de las de las de las de las

- de las de las de las de las
de las de las de las de las

de las de las de las

ya fipren, la de Vta, por lo de ^{no} Dixeran
que la puma destas cosas se dixeran. Lo que fipere haefpino.
y la benga - y quanto a la puma, la de la puma al
Dixeran que. lo ca ofpue, ofpue del Ant. La puma
do fiparen el adereu que se. recopras. - ya fiplogueyeren

Mandaron y fipalano

Martin Diego de Forneros, S. J.

En la ciudad de los Reyes en veinte y tres dias del mes de
Julio de mil y seis cientos y veinte y tres años en cumpli-
miento de lo que se oyo en el auto de fe de la villa de
Ant. de munguay de al calar notario de secretos
del santo oficio de munguay de recibiendo juramento en forma
de verdad de veras -

a Juan martin de arzona maestro mayor de las obras
de la ciudad de esta dicha ciudad el qual lo hizo loco
go del qual se prometio de decir verdad de lo que supiere
y le fipere Preguntado -

Preguntado si habia el apotente contenido en el dicho
auto y que se pareciese a la del adereu del -

Dijo que si. Parece con bien en todos los que el dicho apotente
se de riben las paredes del y se saquen de cimiento
por que las que tienen estan de lo mado por causa del
de Naplen que tu buiron y asi las paredes que no estan
de lo mado no se pueden cargar sobre ellas sino con

Herb. Acad. Paris. cat. Reng. nos. com.

Ant. do mung
deval cat

Pagamento como seella e gues fins. Rein -

Preguntado si habia clapsento lo brequese mande
acerca del arañon y que puse acerca del ave
del —

diso que abiere las Paredes del dicho a Posen y
que la del medio nil que traba la pared que cae acia
la Plaza y la otra que cae acia el Patio esta fuera
de nivel medio para por la parte de arriba y una
quarta que aavierta de pared por abaxo que la que
traba con las dos ditas de la Plaza y Patio y
que asi le parece tiene una actividad de de obrar e todas

Patronage Ant. do monque
devalca R. J.

Paso antomy Ant. do minguet
= devalcat

En La ciudad de los Reyes on beinte y seis dias
 del mes de octubre de mil y seis cientos y beinte y cinco
 años el señor doctor Juan Gutierrez Flores Jng^o aposto-
 lico y visitador de esta Real audiencia estando
 en su audiencia de Lamanama viendo visto
 lo pedido por el Lic^{do} Juande Robles Reu-
 toy de este Santo Oficio en Razon de la nece-
 sidad que tiene de Reparar vn aposento que esta
 en el quarto alto de este Jng^o que cae sobre la
 caneria que va a la plaza y cocinas y las decla-
 raciones hechas por los albañiles alarifes de esta
 ciudad y que para Repararse seria muy gran
 del dano que recibirian sus aposentos al-
 tos y bajos que estan trabados con el sus dicho
 y Par arbitrar lo mandaba y mando que el dicho
 Rector con los todos los materiales de cal la
 drillo adobes madera y todo mas que sea nece-
 sario para haer dicho Reparos con el dicho quarto
 cocinas y Parcells con ciertos oficiales de albañi-
 leria y carpinteria que lo agan con brevedad y a
 la til facion que lo costare se les mandara
 pagar de los bienes que se han de aver por esta
 crenes de este Santo Oficio y obras del y anti copias
 de j^{os} mandos y senales

At^o mey Ant. de minguera
 e de valencia

4

[illegible]

aut) y bista mandaron que dicho Acusador haga
La dicha declaracion y ante los que beyeran
imandaron - Oremus Ant. Dominguez
de Valenzuela

*En Laudad de los Reyes
en Binse y mubedise de los Señores.
mesde la demit y*

cien años y veise yoch años

Se presenta y legaliza el presente
ante los señores Jueces doctores Juan

quien reza y lo reza Lien dos Juan

de mano Cay don Ant^o de las y del

castillo estando con sus dienos de la
L. de mandar en el día de su

manana - Cida mandaron a el Duke Nuevo agalando su declaracion
Antes no lo hicieron mandaron - Okey Antas minguay
Luz de la

Sedroo Vi. P. B. en los años. 10 ore las catorce

gracia de madera. En el nombre el Licenciado. Juan de los Rios

Recepta debe sibi officio. L'ionis guerian parae Do

Estado de la Asa. Dgo. V. s. mando mas a la guarnicion

quello che si è detto delle balle. del Sarage cercate bene
del. Pate che non commoia. Mario si. In un'altra...

Yo el Cap. D. Domingo de Sotomayor de D. N. Tribunal, por
Yo el D. N. muchas veces Salva la vida y la fama

No he podido saber de que viene ni que notable sea

...no poder Craxat el Vato de la amadua y estar

señor mi poder mas de dos años atento al qual

to Mr. O. J. ...

C. G. Sidonius Manden quod h. H. ju. d. e.

Ohi Saia La Iha de Karafon, qui l'edammar
 Odo, qu'quello. na onselho qu'quello. Oia

caso y quexas. sea conpellido. puerisulticio
mesido a -

quædam & C. L. L.

Il devillare

En Languedoc de los Reys en siete dias del mes de agosto
de mill e quinientos e noventa e tres años en una ciudad de

de mil y seis cientos y sesenta y ocho años en cumplimiento
de lo mandado por los señ. res Ing. y Ant. Lamin.

delo goberno emandato por los Ex. res. Jng. D. J. de la Lanza
que desalentar notario de fe credos de muy Pluri; Jur amen Lo
D. J. de la Lanza. D. J. de la Lanza. D. J. de la Lanza

que de valen las no tanto y de mas. Juan de Robles Nuevo 9. de este fin
en for maderocera allien. de Juan de Robles Nuevo 9. de este fin
a. P. a. Lo hui y prometio de decir verdad y segun todo por el honor de la repucion

Lo que por orden y mandado del señor Ing^{or} doctor

— 100 pages in the year 1800

Juan y Gutierrez fijos visitador de la Real Audiencia
era fue al callao con grabe orden y conpinxo
acon Prar cantidad de madera Para labrar el
quarto que se ahucho nubo en las catas Prineja
es de este tanto offiis que se ahucho cayendo se
y que entre la cantidad de madera que se tomo
para labrar el dicho quarto fueron algunas del
dicho P^o de villa Real que al presente no se
acuerda las que fueron mas que el Real de udo
que de ellas se dio para la cantidad que fueron
y como se truxeron para el dicho efecto y que esto
que adicho es la bodega para el faramento que
tiene fecho y que para el tablado no tomo
este de la cantidad de madera ninguna Porque
solo se tubo a cargo de el Real de caldero
el dicho tablado de madera de el firmo
funa de el dicho dia mes y año dichos -

Juⁿ de 1609

Ante do mingu
de valca Lar

6

En la ciudad de los Reyes y Justos Señores
en ocho dias del mes de
de agosto de mil y seiscientos
Entos y veinse y ocho años se
presen^{te} lejo esta petición anselos
señores ^{señores} ^{señores} Juan de man^{te} ^{señores}
y don Ant^o de cast^{illa} y del cast^{illa} estando
entras di^{as} de la mañana

Pedro de Villanueva en los autos. Trato sobre los
Cedros de Piensas de Navarra. que el f^{do} Juan de los
Reyes de su santo oficio. como en el punto de la guerra
demiguenta. Para el habido de la guerra digo que am^{os}
ticia es benido que el f^{do} Juan de los Reles am^{os}
del m^{do} fizo una declaracion cerca de las dhas piensas que
como para el efecto referido. y para pedir lo mejor
como necesidad de ver la dha declaracion y autos. atento
al d^{ho} qual

Yo Pedro de Villanueva. Mando que el p^{te} f^{do} Juan de los
Reles la dha declaracion y autos para pedir lo mejor
como necesidad de ver la dha declaracion y autos. atento
al d^{ho} qual

P^{te} de Villanueva

Ant^o Vista Por los dichos señores Inq^{tes} dixer^{on}
que le entregue al d^{ho} P^{te} de Villanueva Real la
dicha declaracion y autos. Proveyo gran y man
dar^{on} a la d^{ha} Ant^o de man^{te}
de valencia

7
1 Bal. dos. quartos de roble. queyo firmados. Sielluan
ala ynquisition para saber. el quarto. en que bibe el P. biritador.
y los lleuaron. Delaplasta. de esta Ciudad de la madera que
abian traydo. Del quarto del. Calles. Para saber. el dho.
Delaf. y son. de Pedro de villa Real. de las quetenga aluana
Gernanpomes. y por que se lleuaron. ala ynquisition. Como dho.
cho. Sena dicha firmada de my nombre. en v. s.
Reyes. En el nobienbre. de 625. años—

Juanma
Hoff

14

$$\begin{array}{r}
 14 \\
 15 \\
 \hline
 29 \\
 98 \\
 \hline
 1010
 \end{array}$$

Batte de 11 p^{as}
 de maldonado
 queso de 11 p^{as}
 de maldonado
 de maldonado

Juan de
 100

11

25
Dijo p^o sup^o mator ⁸ ~~Exercicio~~ ⁸ ~~de~~ sup^o Dijo Vnamidia Vya vn
quarton Lasquales sellen con Maglaca a la ynglacion
para el quarto que selibro el Señor yngusidor que
stava ami cargo el sacro lasquales son de
de ser nanco me selá maderera putonia a tu cargo
de de Pedro Villarréal fco en los feys non do
Don Púgar Dijo que fue para el quarto 1628
el Señor Visitador gen^lal.

Juan mator

2 Recien de las Carretas de her nango me, seis
 pie las de madera para el tablo de de
 1 la s^{ta} ingui si cion quem los entrego
 3 ni co las moreno en lima a 24 de no de
 3
 6 1628 años y por la uer dad lo fi me
 digo que las pie las de madera son para el quarto que sea
 con la las^{ta} in^{ta} ingui si cion
 Juan masco

Original from

Received of the Treasurer of the
City of New York the sum of
Five hundred and thirty
dollars for the year ending
the 31st day of December
1850

1

10

Dijo yo Juan matos quise decir de Alonso Ming de aguilas mayor
de las cosas de fernando concales Ina Dica de ma dera
media via de g. de hernando pome. Parala obra que se dice
de asquidion fijo en los pape de de 1628

Juan matos

H

11

Digo Yo Joanmatheo que xecui de Nicolas mouno mayor
 como de las canutas de bernardomez Vnamedaliga Parael
 quanto que se hace en esta santa inquisicion y Por el vado lo fme
 en vnanze dias de noviembre de 1614
 digo en vnanze dias de noui

Juanmatheo

Ch

12

Dijo qd supmator. quis verdad. que Ruñ de molas
moreno. Vnameoria biga. Para el quarto quis
Sale en ~~la~~ Santa Inquisicion qd por que lo Ruñ
Lo firme entre de de finbu de 1675 a 2

Juan Mateo q

engendraron

Alm. nro. Sr. D.
D. J. de C.
C. de C.

Alm. nro. Sr. D.

Pedro de Cula Moreno enviden. En Madrid
bigo quechaso a la Santa Inquisición, por
benda. Lo firme en Lima — en el año de
625 —

Juanmaseos

13

13/10/625

enguepision

50
14
200
50
7

En Llamada delos
Reyes en seis dias del
mes de Aibre de mil y seis
cientos y veinteyochos años
Presente y lej. Chanciller anse
Los señores Jue. Juan Gutierrez flo
res y Juan. de Juan. Manuel Cay don Ant. de
cabeza y del castillo estando en suar dien
cia de latante se Presenta y lej. Chap

De Villam del de El Licenciado Joa[n]
nables. prouit. lo ha de ser como es. y da d. quetomo de Namadera
quetomia en el puerto de Callao. Las Pucias que Panicaron Por los
viciuos que dillas se diaron que tenian. que prouit. Por donde
consta. auerido catorce. y sin embargo de que se da nombre
de auerido Tomado para la obra que es en el quarto de se
santos. spais. lo ciuatoes. que quando se mueren fue con nom bre
de se. para el santo spais. y el de la fce. que cele-
bra como Lora fere. y el numer. vale. Passi.

A V. S. Pido y suplico los ayupresentados y manden
 El dho Lienrado Joan de noble. Los reconozcan y manden
 por ellos siempre que su Valor quisiere que los ponga
 primeramente de miento recibiendo la porción que ofresco Pues no
 queda dudar de que en qual quier manera, seguirse le
 Tomara para el Tablado. seguirse para el Santo
 oficio. Auiendo sido traída por el Vicio que el Santo oficio tiene
 fime de uenga gar y Pido suplico y en lo negasi Etta

P^r de w^a nee J

y basta Por los dichos Señores Ing.^{ny} de Serangue
el Puerto, de este Sancho fñio Puerto Calos dichos
bales y anillo por bezeron imandar on —
D. Ferny A. sel.

Atemy Ant. de minguera
de Valera Larrea

[illegible]

anatomy

[illegible]

Edw. D. Phelps

Sam - 2400

~declaracion de Alvarites para la obra
de la ing^{ra}

16

En Ciudad de los Reyes en seis del mes de mayo
de mil y seis cientos y veinte y ocho años el señor
Ing^o Doctor Juan Gutierrez Flores oidor de la
Real audiencia estando en su audiencia de la man-
dado de su señoría juramento por Dios nuestro
señor y a su señoría de cruz a Juan Martinez de arce
maestro mayor de las obras de la Real de esta ciudad
y ados mingo cabecero de ella Parague de base
del dicho juramento los dos declaran lo que
se gastado en la obra que el presente se mantilla hús
en el quarto que se la ha en las casas de este Santo Oficio
y ademas, de las cocinas de ella maderas de la fuente
y de las caballerías y de las varas de pared en el orra
y para una ventana de ladrillo en la alacena se cruz
los quales lo hicieron y debatió del = dixerón que ellos
ancho las dichas obras y mas los blados que el dicho
mantilla hús y que apleal saber entender declaran
Las Partidas y Precios siguientes = Primeramente
allí que se gastaron mil quinientos y setenta y tres
las onces con brar los techos que aminor Reales por Jornal
montan quatro mil y ochocientos Reales
que son Patrones seis cientos 600 f.
y que ansimis = a los muros y alentados diez
mil adobes que aminor a toda la obra que
lo que tiene en cuenta montan = mil Reales
que son quimientos Patrones 500 f.
y ansimis me alentar gastados muros y alen-
tados quatro mil ladrillos en los blados y
en las calera y en algunos calcamientos y otros
remiendos que fueron que adic y ocho f. millas

= 11000 f.

Valen de manos de estos soldados y los de mas Remi-
endos de feridos ciento y quaxenta y qua-
tro patacones

y que en todos los enluados y blanqueados y
en la boca y a los dos de mienos allanar
gastados doce reales cada uno que ados f^{te} acen
ciento y beirse f^{te}

y de manos de los dichos en la parte de adriba
dos reales y beirse f^{te}

y Ten declaranque allaron en las ca-
ballerias Puercas y asentados seis esteras que
ados f^{te} balen

y Ten declaranque allaron mas en Ladicha en
caballeria puercas en el tacho cinquenta acas de
caras f^{te} reales cada una montan be
en la y un patacones y dos reales

y que en todos los allaron en el tacho de la dicha
caballeria tres mangas que balen a quatro
patacones cada uno montan doce f^{te}

y Ten declaranque allaron quaxenta y dos
series segastarian ciento y quaxenta y dos
acens que amos Real cada uno montan
diez patacones

y Ten declaranque allaron que bale la mano
fatura de las calera y todos que se hien en
la dicha cinquenta f^{te}

y que anti mis no les parece que de la muel-
lin de Paris no que en los dichos mantilla mure
ce con patacones

y que segun la relacion que tienen de la dhera
que el dicho mantilla hien en la fuente con el de la y

Seal saber y entender q lo fir maren
de sus nombres de quier y
domingo de Arone
caue
Poto anre my
Ante dominguy
de valencia

Ona decarpinte
ria del quarto
nueve

En la ciudad de los Reyes en seis dias del mes de
mayo de mil y quinientos y veinte y ocho años el feno
Jho. de la Puente fieron flores visitador de la
Real audiencia desta ciudad estan do en su audien
cia de la mañana to mñ Aluio juramentado
que es el señor y conde de Barba me
alderon marcos de car Pinteria y a su ante fano
ana tan bien marcos de car Pinteria Parague de
bajo del dicho juramento declaran lo que se agas
do y en la obra de car Pinteria que hno en seten
los feno en el quarto nueve que es el bno y fano con
los quales lo hicieron y feno metieron de decir be
dad = y dixeron aquellos ambis toda la oba que
quel dho grabil o dho bno y que a hual saber
y en tenen allan que maren y feno la oba de feno
corres = Prorramense del aserrio de toda la oba del
dho quarto allamos que tiene ciento y se feno y feno
los indio de avcho Reales

177

Y ten allan que de la mamifatura de los fue
los mudos y chos Puertas y bando naxel
colador cito de la obra de la escalera del

Retrase y atados de las quinientos 11129
y seran y fuesen para nos 5702

Y ten quide ~~la~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~techo~~ ~~y~~ ~~de~~
Launray Retrase allanque se gararon
Cien ~~23~~ ~~quime~~ ~~para~~ ~~nos~~ 115 f.

Y ten mas de ~~la~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~blados~~
delos quato algunos ~~ben~~ ~~se~~ ~~para~~ ~~nos~~ 020 f.

Y ten allaron ~~quide~~ ~~gararon~~ ~~ben~~ ~~se~~ ~~nudos~~ ~~de~~
gonas ~~que~~ ~~balen~~ ~~unos~~ ~~para~~ ~~nos~~ 005 f.

Y ten allaron ~~quide~~ ~~gararon~~ ~~ben~~ ~~se~~ ~~nudos~~ ~~de~~
estan clabadas ~~las~~ ~~botas~~ ~~delos~~ ~~techo~~ ~~y~~ ~~de~~
ariba ~~di~~ ~~hos~~ ~~unos~~ ~~para~~ ~~nos~~ 005 f.

Y quarto es ~~la~~ ~~que~~ ~~quide~~ ~~gararon~~ ~~ben~~ ~~se~~ ~~nudos~~ ~~de~~
que las bra del a ~~Retrase~~ ~~quide~~ ~~gararon~~ ~~ben~~ ~~se~~ ~~nudos~~ ~~de~~
La bra ~~que~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~que~~ ~~duime~~ ~~offen~~ ~~or~~ ~~bitado~~ ~~de~~

ase Rio de la ~~que~~ ~~an~~ ~~imis~~ ~~me~~ ~~allanque~~ ~~gararon~~ ~~ben~~ ~~se~~ ~~nudos~~ ~~de~~
y ~~se~~ ~~en~~ ~~to~~ ~~adonde~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~uadera~~ ~~quide~~ ~~gararon~~ ~~ben~~ ~~se~~ ~~nudos~~ ~~de~~
tiene ~~los~~ ~~papeles~~ ~~del~~ ~~se~~ ~~ñor~~ ~~bitado~~ ~~de~~ ~~onde~~ ~~tiene~~ ~~los~~ ~~papeles~~
el ~~se~~ ~~ñor~~ ~~bitado~~ ~~de~~ ~~onde~~ ~~tiene~~ ~~los~~ ~~papeles~~
es ~~le~~ ~~ton~~ ~~por~~ ~~los~~ ~~para~~ ~~nos~~ 87

Y ten allanque ~~me~~ ~~ue~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~uadera~~ ~~quide~~ ~~gararon~~ ~~ben~~ ~~se~~ ~~nudos~~ ~~de~~
de ~~el~~ ~~di~~ ~~ho~~ ~~s~~ ~~ap~~ ~~se~~ ~~en~~ ~~to~~ ~~adonde~~ ~~tiene~~ ~~los~~ ~~papeles~~
quarenta y ocho ~~para~~ ~~nos~~ 048 f.

Y ten allanque ~~me~~ ~~ue~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~uadera~~ ~~quide~~ ~~gararon~~ ~~ben~~ ~~se~~ ~~nudos~~ ~~de~~
delos ~~pus~~ ~~de~~ ~~en~~ ~~to~~ ~~adonde~~ ~~tiene~~ ~~los~~ ~~papeles~~
cinquenta y seis ~~para~~ ~~nos~~ 036 f.

Y fende ~~man~~ ~~factura~~ ~~y~~ ~~gonas~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~uadera~~ ~~quide~~ ~~gararon~~ ~~ben~~ ~~se~~ ~~nudos~~ ~~de~~
= 1007494

de Lascales y clavos y tornos de
balanques de los ventanos de este dicho quarto
Café y Puertas del y maescalera de
Caxa contra viento y mar. Patrones. 100

Y ten allaron que se gar en clavos de la fa
ria del hulo de este contorio. Sin ycho. p. 018

Y ten de bense yados clavos grandes con que
esta ena de mado el hulo bense y dos. p. 022

Y ten de clavos para la dicha escalera dos
patrones. 002 p.

Y ten allon que se garon de pesos para lo
de bense en albay baxa. Sin. p. 000

Y ten de bense y quibe y ones para las ben
tanas de este contorio de baxa. Sin. p. 007

Y ten de las Puertas de la bentrana que cae
en las que del quarto principal de este
Jug. con Patrones de toda costa. 100 p.

Y ten de bense para que cae en la conuccion
de toda costa con clavos que se en y. Sin. p. 045

Y ten allon que se en de bense y quibe que cae
al caballeria en las calera con y. Sin. p. 050

Y ten más y que se garon bense y. Sin. p. en
huchas y. Sin. p. de baxa en el tacho del

de bense y quibe que cae en el tacho y declarando. 020 p.

Y ten de bense y quibe que cae en el tacho y declarando. 400 p.

Y ten de bense y quibe que cae en el tacho y declarando. Sin. p.

En La ciudad de los Reyes
Catorce dias del mes de febrero
de mil y seis cientos y ochenta y nueve
años de gobierno y fecho esta peticion

J martin loß samson = dyo quis como conito
y ta adula queru nento - sra de fraz he i
nando gacando elahog en o nanpana co so
mihario de santo oficio xer uito de sa se o
et facienda - madio emi quabodo e no deta
bloa nove para equanto que hico - en los
sanos de santo oficio de quales conueto
a henta de dos os de na que ae dunes
Jesomonta duacentos y ochenta y och o J^o
para que me loquen

La V^{ra} p^{re}sentacion de suplico m^{re} Boia q^{ue} me abo
poraver de as que si los op^{re}tablos para el o
ceto - temo q^{ue} venis q^{ue} el d^{ic}ho q^{ue} en el o
ne al i^{nt}er m^{re} con p^{re}sticia que si no para
cuo es o m^{re} f^uca i^{nt}er con

Digo Yo Fray Hieronimo Gallardo. Comissario del
 Santo Oficio en el Puerto de la Cruz. que Reí de
 Mm. Lope. Caualon. quatro docenas de tablas. de
 noble. es coxidas. Lasquales. Setome para el puer
 cruse de lio. En las casas. del Santo Oficio para
 el Berrador. desta Real. audiencia. por
 en el mo. de seisientos y beinte y cinco y las.
 con este. con el So Mm. Lope. Caualon. ase
 tentay dos pesos. Doana. y desta. entiendo
 que di. Otro Reíno. al So Mm. Lope. Caualon
 Rarbo de 4 de Augustin Cordero. el qual. se pague. Seentiendo
 cenar de tablas. por este. del. Unanimes cosa y las Sal
 tablas. se lleuaron al magara el feto. de feto de
 para que se pague. Lo que montan. segun el puer
 con este. Lo firmo el mmo. Chacacai
 6 de febrero 1629

para ante a 60^{ta} docena
 no en bar y ante agudui el
 Rarbo se con estas on a 70^{ta}

Fray Hieronimo
 Gallardo

~

En la ciudad de Leon...
 e n l e i n t e r p o s i t a e d e m e s d e
 n o b i e n e r e d e m i l l y p u b l i c a n t e s
 w a n o t e t e m i l e l e i n a n o d r i n g e r t o
 p a c e i n i n e l a e m m o r e n o m d y r s o m o
 p e l e b e r a n e t a e d e p e r n a n g o m g m u n y
 q u e d o z p e r e a n o z c o z e o n p e s o a e r u n e
 c i u d o d o l l e i n j u a n d e n e e l e n e e
 t o t d e l h a n t o o f i c i o d e e r a d y n i u d a d
 n o e r e n t a l l e i e p e t t o t d e a o p r e o
 d e l o t q u a l e s l e i a g a p a l e i n t e r
 o n a n o r a n e r a d a e q u e a t r a i d o
 d e m a d e r a t a e l a e o n l a e d y a e
 r a n e t a e a l e t a i n d e e p u e n t o d e e
 p a c e o p a r a l e d y p h a n t o o f i c i o
 p a r a l l q u a n t o q u e p e c t a r a p i e n s a l a b a n o a d e l a g a l l e
 a p r e i u r a d a e n a d e q u a t a d e t o t t o t
 d e a o p r e a l e s q u e e m m o n t a n o n
 d e l o t q u a l e s a p r e p o t t o t m e d i o p o r
 e n t r e g a d o a m e r o l u n t o s d o r
 q u e l a o a n e i n i d o p o m o p a l e s e r
 e e p e s s e n t a r e n t o l a o a p r e n
 p e p e d e l a p a c i n i a e q u e n a d e s e
 p a s a p r o p o r t a d e s a p o l e o f i m o
 t o p d e m e s t o g i l l p d e s e n i g a r o
 r i u a n o t d r i n g e r e n t e l l p a r a l l q u a n t o
 q u e s e e t a p a s s a n s a l a c o n d a d e l a l l e y u l p a l l e
 e t e r m p e n f e e N i c u l a t m o r e n o f f d e e e o l o f i p

a l l e t o t d e m m
 d e m

e n t e r m p
 d i t o t t o t
 p a l l e
 t r i u d r i n g e r
 e

Carta de Dago de mi la mero
de 1661 en la 18. de 1761
J. m. de O. m. de O. m. de O.

Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document. The text is written in a cursive script typical of the 17th and 18th centuries.

Continuation of faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, appearing on the lower half of the page.

Large, stylized handwritten signatures and seals at the bottom of the page. The signatures are written in a highly decorative cursive script. There are also some circular stamps or seals visible.

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly from a 17th-century manuscript. The text is written on aged, stained paper with a large dark stain in the center.]

*Quoniam de la no Bonia de la cathedra on gl'ia
et meritoria de dei agnitione la Santa
Dama*

En la ciudad de los Reyes en diez y seis dias
del mes de Diciembre de mil
y seis cientos y veinte y ocho años
Yo el Presidente de la Real Audiencia
de los Reinos de Indias Juan de Guzman

Obrade losala nuebragan
audien cia y adeaus de laen
Neria - 215 f. amari
Ua -

ca y don Ant. de Castro y del castillo estand en la
audiencia del m. Jemene mansilla maestro de albañileria digo que
nada mandado de S. Mage en este santo oficio Laobra
Contenido en la memoria que presento con esta la qual
nos me apaga y es to y con necesidad a tento a lo qual
al S. pido y sup. me haga merced de mandarse me
pague y me Justicia y pido enu -

Jemene
mansilla

aut. y bista de los dichos señores J. y R. dixe
rango el R. de de se fante ofiis no de
deh. Para una persona y el dicho de mense de
mansilla de a glosos bean y dafen la audien
de de de de juramento y ante lo p. bezer on
mandar on a Jem. Ant. de mingu
de de de de de

En la ciudad de los Reyes en diez y seis dias
del mes de Diciembre de mil y seis cientos y vein
te y ocho años el Lic. Juan de Robles
Acusor g. de el santo ofiis en virtud del
auto de Riba d. lo que non braba para la
dicha tasacion a adrian troche de quoy se

Ant. de mingu
de de de de de

En Los Reyes en día y seis tras del
mes de diciembre de mil y seis cientos y ve
inte y ocho años. De manilla
para la dicha tación de lo que no ha
ba al dicho Alvarado por la Parte
dequese. *Ante mí*
de Valera

Memoria de las guerras en el Rio de los Gigantes
de Pirritaruniqua

[Faded handwritten text on the left side of the page, mostly illegible due to damage.]

[Faded handwritten text in the center of the page, mostly illegible due to damage.]

- 0010p
- 0025p
- 0020p
- 0025p
- 0004p
- 0020p
- 0007pce
- 0008p2
- 0008p.
- 0016p
- 0013p
- 0006p
- 0013pce
- 0025p
- 0020p
- 0011p2
- 0011p
- 0234p2

Discrepancias

[illegible]

vine y cines ~~de~~

26
y que se alla quemesse de toda la
Gobernacion del Suraminto
que tiene y la verdad que
firmo en la ciudad de
Buenos Aires

tasacion de la
Cantineria de la
La nueva para
vidrio de
obras

algunos que
219 p 308

El Sr. D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios





Handwritten text, likely a signature or date, appearing upside down at the bottom of the page.
The text is written in a cursive script. The first line appears to be a date, "1827", followed by a name that is difficult to decipher but may include "James". The second line continues the text, possibly a signature or a full name.

En Lauidad delos Reyes enfeis dias del mes de
 febrero de mil y seis cientos y venise y nuebe años
 estando los señores Inq.^{os} don Juan Gutierrez de
 flores y don Juan de manzaneda y don Ant.^o de
 castro y del castillo en suas dñcia de La tande
 arriendos bñs las quentas buelas Poellien, dñs
 gomealez Regalio contador de este sanro offiio
 en Rason de lo que se le debe a clemense de marquilla
 maestro de albañileria de las tra que buis en la tra
 La nueva que se buis para ar dñcia y benta na de
 fuenzo y ademas de La mueria de la puenze y quar
 to nuevo y de Paros de las casas de esta Inq.^{on} y
 de lo que se le debe a gñe bñl ordñe L carpintero
 que lo buis La maderera para el dñho quarto y de la
 maderera cal y ladrillo confor me a los dñhas quentas
 dñseron que se des Pache mandamienso para que el
 dñho Juan de Robles Reutor Inq.^{on} desta Inq.^{on} se pague
 que al dñho clemense de marquilla dos mil y quinientos
 y siete reales - a gñe bñl ordñe L un mil y quatro
 cientos p.^{as} a P.^o de villa Real Por catore P.^{as} de ma
 dera setecientos p.^{as} al contador andres de cabala pe
 cientos y cinquenta p.^{as} por dñho P.^{as} de maderera. amas
 por lo p.^{as} caballon dñientos y quarenta p.^{as} Por quatro
 docenas de tablas de Roble. y al dñho Juan de
 Robles cieno y cinquenta y dos p.^{as} Por dñho

aut^o origu se manda des pache mandamien
 por agñe bñl pague -

tanros que pago amulas moreno y a Juan marcos
de Paredes Por el año de 16 de febrero y ocho en
Retadas de Paul Ladikr madera del callao y an
silo las bejeron mandaron y señalar on —

§ § §

Atm

Ante la mingu
de Valeriano

Nos los J^{tes}. contralaken R^a Gravedad y ap^t P^ro^pria
estos Rejnos y Provincias del Piru Guaymas
guay y Chile que de hⁱ dimos en esta muy noble muy le
al ciudad de los Rejos por autoridad a P^ro^pria J^{te}
manda mos avos el dñe Juan de Robles Presbitero
Recom^dante deste Santo Oficio quedenos tres mil y nueve
cientos y sesenta pesos de ocho reales que se nos en
caxa deste Santo Oficio cobrados de do n^{ro} Grande Bil
bas v^{to} de ruro aguentado mas no con quibien se
bastan es den Paralaras deste Santo Oficio y
deno b^ecúntos y noben^{do} estos de ocho reales que
estan en ladicha caxa cobrados los quatro cientos y no
venta de Luis melendez y los quinientos de bernando
y dalg^{os} Benito de quebrada mient^{re} de los Lugo
deis y Paguris quatro mil y ochocientos y cinquenta
y siete pesos y trece reales de ocho el peso al oger
Lo nos quabato iban de laradas que les debe de mate
riales y manufactura quando para las obras que
sea tubo en este Santo Oficio en un bis clarte camara
del Secreto y haer seg^{unda} sala para audien^{cia} y enade
quas Launaria de la puerse desta J^{ra} y en el quarto que
sela bas y Reparo que cae ala p^ria deste Santo Oficio
al menos de manilla albamil dos mil y quinientos y siete
de ocho reales el peso Por lo qual y como queda para
haer Ladicha obra ————— Wolsjt
a P^ro^pria Real setecientos pesos de ocho reales.

Por el valor de catorce quintas de madera acompanyant 700p
al contador Andres de caballero trece cientos y cinquenta
pesos por el valor de diez quintas de madera acompanyant
cinco pesos

A Martin Lopez de caballero dieciocho y quarenta pesos
por el valor de quince docenas de tablas de gachaguala
frente a los pesos dados con

A Gabriel adonut con cincuenta y quatro cientos
pesos por el valor de la manufactura de los y for
nales que se usaron en la dicha obra

A los dichos Recaudos ciento y cinquenta y dos pesos
por tantos que pagaron a dichos mosenes la suya marcos
de pander por el valor de los de la dicha obra cada
tablas de madera que se pusieron del Puerto del callas
a esta ciudad a quatro pesos de cada una de las cada una de las
para la dicha obra

que todos los dichos pesos se los mandamos dar y pagar
a las personas contenidas en este mandado mienso en virtud de los
censos que ante nos se presentaron y falsaciones falsas por me
estas mandamos ante los dichos materiales como de la manifi
tuna y a los dichos mosenes ha de ser de los dichos como de los
por los Recaudos que estan en la cuenta deuria. quedando se los y pa
gandose los con este nuestro mandado mienso y su carta de pago sean
bienados y mandamos al contador que se fuese de esta Iny. que los pa
se y Reciba en quenta finados Recaudos alguno dado en los Reyes
on doce dias del mes de febrero de mil y seis cientos y sesenta y nueve
Doctor Juan Gutierrez Flores. Alcaide. Juan de manzanera. Alcaide. Don Antonio
de castro y del castillo, Por mandado del saynso oficio de la Iny.
Ante de minque, des al callar

Con cuenta cortos original de que por el presente notario notario de presente
Ante de minque
de valen Las